



1131
DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 1131 /

VALPARAÍSO, 09 MAR 2012

VISTOS : 24771

a) Que el loteo denominado "VILLA OLIMPICA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 307 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de 1972, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 111 N° 153 del año 1972, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA OLIMPICA de QUILPUE.

d) La solicitud de don MIGUEL CERDA V, en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 40-A de la manzana D de la población VILLA OLIMPICA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 130 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 41/11 de fecha 21 de octubre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 40-A de la manzana D, de la población VILLA OLIMPICA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

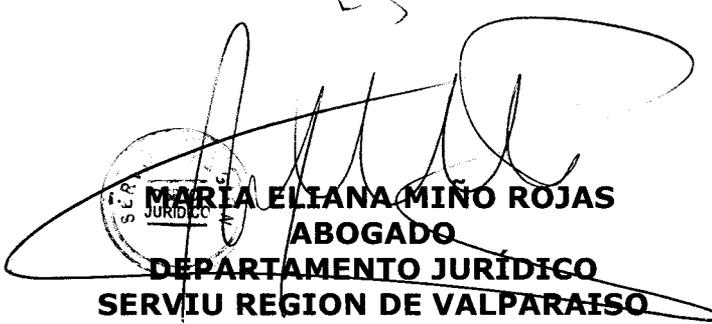
f) Deléguese en la abogado del Departamento Jurídico doña María Eliana Miño Rojas, con fecha 18 de abril de 2011, según lo dispuesto en los artículos N° 10 Y 11 de la Ley N° 16.741 de 1968, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 111 N° 153 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, del año 1972, sólo respecto el lote N° 40-A de la manzana D de la población VILLA OLIMPICA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 429 N° 553 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1977, a nombre de don MIGUEL AMADO CERDA VALENZUELA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



MEMR / PSA/psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SR. MIGUEL CERDA

OF. PARTES.